



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-MPT

Pampas, 23 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 780-2021-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone en el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2, estipula, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 10/06/2021, el Sr. Benito Román Ayuque, en su condición de Presidente de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de San Carlos, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Carlos, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, a partir del 07/06/2021 hasta el 07/06/2023, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Benito Román Ayuque	X		23640932
Tesorero	Raul Asto Ayuque	X		42581925
Secretario	Serapio Asto Ayuque	X		41370008
Vocal 1	Luciana Amancay Ayuque		X	23691015
Vocal 2	Julia Modesta León Román		X	40695694



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-MPT

Pampas, 23 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 07/06/2021 hasta el 07/06/20243, según detalle siguiente:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	Humberto Asto Pérez	X		41687064

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Carlos, el presente acto resolutorio, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE